RESOLUCION Nº 010-2017-CVH-OAF

Lima, 21 de febrero de 2017

VISTO:

El Informe N° 062-2017-CVH-OAF/UL de fecha 2 de febrero de 2017, emitido por la Unidad de Logística, el Informe Técnico N° 003-2017-CVH-OAF/UL-CP de fecha 1 de febrero de 2017, emitida por la Unidad de Control Patrimonial, el Memorando N° 027-2017-CVH-GG/OAL de fecha 25 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 034-2017-CVH-OAF de fecha 18 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 015-2017-CVH-GG/OAL de fecha 18 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y el Informe N° 119-2016-CVH-GAF-JUTI de fecha 10 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 119-2016-CVH-GAF-JUTI, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se comunica a la Unidad de Logística lo bienes a dar de baja conforme al "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

Que, con Memorando N° 015-2017-CVH-GG/OAL, la Oficina de Asesoría Legal señala que conforme al numeral 6.1.2. de la Directiva N° 013-2013/SBN, se establece que "El procedimiento de baja de los bienes muebles calificados como RAEE está a cargo de la UCP y de la OGA", motivo por el cual requirió que la Oficina de Administración y Finanzas se pronuncie respecto a la aprobación de la baja de los bienes muebles calificados como RAEE;

Que, mediante Informe N° 034-2017-CVH-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas emite opinión favorable respecto al procedimiento llevado a cabo y aprueba la baja, física y contable de los 202 (Doscientos dos) bienes muebles del patrimonio del Centro Vacacional Huampaní – CVH, valorizado en S/. 18,094.24 (Dieciocho mil noventa y cuatro con 24/100 soles) por la causal de "Residuo Eléctrico y Electrónico – RAEE";

Que, a través del Memorando N° 027-2017-CVH-GG/OAL, la Oficina de Asesoría Legal solicita que se actualice el Informe Técnico realizado por el Área de Control Patrimonial, debido a que conforme al numeral 6.1.5 de la Directiva N° 013-2013/SBN, "La OGA de encontrar conforme, en un plazo de quince (15) días hábiles desde su recepción, emitida la resolución autorizando la baja de los bienes muebles calificados RAEE", toda vez que el tiempo transcurrido hasta la aprobación de la baja de bienes RAEE por la Oficina de Administración y Finanzas ya había vencido, motivo por el cual debía de ser actualizada;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2017-CVH-OAF/UL-CP, la Unidad de Control Patrimonial señala que es procedente realizar la Baja y Disposición Final de los bienes considerados como RAEE, cuyo valor contable asciende a la suma de S/. 18,094.24 (Dieciocho mil noventa y cuatro con 24/100 soles), estableciendo la baja por la causal de RAEE, remitiendo la relación detallada y valorizada de los referidos bienes conforme al anexo N° 01 y N° 02 adjuntos al referido Informe;

Que, mediante el Informe N° 062-2017-CVH-OAF/UL, la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Informe Técnico N° 003-2017-CVH-OAF/UL-CP, actualizado conforme a la recomendación realizada por la Oficina de Asesoría Legal;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en Artículo 118° del precitado Reglamento;

Que, la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", regulan la gestión y manejo de los mismos en sus diferentes etapas: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente;

Que, la Resolución N° 027-2013/SBN, emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", que tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos, para que estos sean donados a favor de los Operadores de RAEE o de los sistemas de manejo de RAEE, registrados en la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA-MINSA, con el propósito que sean procesados de manera adecuada en el marco del D. S. N° 001-2012-MINAM, "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", Ley N° 27314 y su modificatoria;

Que, las diferentes entidades del sector público que se constituyen generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, deben efectuar los trámites necesarios para la baja administrativa de los bienes RAEE, entregándose estos a los sistemas de manejo establecidos, a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), debidamente autorizados por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud;

Que, seguidos los procedimientos establecidos en las normas de la materia, para proceder la baja por la casual de RAEE, corresponde emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones y Estatuto del Centro Vacacional Huampaní; contando con el Visto Bueno del Coordinador del Área de Control Patrimonial, el Jefe de la Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la baja física y contable de los 202 (doscientos dos) bienes muebles del patrimonio del Centro Vacacional Huampaní - CVH, valorizado en **S/. 18,094.24** (Dieciocho mil noventa y cuatro con 24/100 soles) por la causal de "Residuo Eléctrico y Electrónico - RAEE", conforme al Anexo N° 01 y N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución respectivamente, disponiéndose la ejecución de las acciones pertinentes para su extracción física y contable.

Articulo Segundo. - DISPONER que las Unidades de Logística, Contabilidad y al Área de Control Patrimonial realicen la baja y los ajustes pertinentes en los registros correspondientes.

Artículo Tercero. – COMUNICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Oficina de Asesoría Legal, a la Unidad de Logística, Contabilidad y al Área de Control Patrimonial del Centro Vacacional Huampaní.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

.....

YESMI CRISTINI MATEO VERA
Directora (e) de Administración y Finanzas

INFORME TÉCNICO N° 003-2017-CVH-OAF/UL-CP

PROCEDIMIENTO DE:

BAJA	X
DONACION	

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD : CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

UBICACIÓN DE LA ENTIDAD : CARRETERA CENTRAL KM, 24.5 –LURIGANCHO-CHOSICA

II. DOCUMENTACION DE BAJA QUE SE ADJUNTA:

1	INFORME DEL AREA USUARIA	X	5	NOTA DE ENTRADA A ALMACEN	
2	RESOLUCION QUE SUSTENTA LA ADQUISICIÓN		6	PECOSA	
3	ORDEN DE COMPRA		7	INFORME FINAL DE INVENTARIO	
4	ACTA DE RECEPCIÓN		8	OTROS (especifique).....	X

a. MEMORANDUM N° 0029-2016-CVH-GAF/JC, con el cual la Jefatura de Contabilidad indica haber revisado los reportes de los bienes depreciables para la baja 2016 y que se encuentra conforme y que los bienes detallados se encuentran registrados contablemente.
b. INFORME N° 391-2016-CVH-GAF-OSGM, con el cual la Jefatura de Mantenimiento y Servicios Generales informa que el especialista eléctrico realizó la evaluación de los bienes depreciables y no depreciables para la baja 2016.
c. Informe N° 119-2016-CVH-GAf-JUTI que adjunta el INFORME TÉCNICO N° 01-2016-CVH-GAF-JUTI-AGD, con el cual la Jefatura de Tecnologías de la Información - TIC informa que el especialista realizó la evaluación de los bienes depreciables y no depreciables para la baja 2016, indicando que se encuentran inoperativos por fallas de componentes internos y que ya cumplieron su vida útil.
d. Resumen por cuentas de bienes no depreciables de RAEE para baja 2016.
e. Resumen por cuentas de bienes depreciables de RAEE para baja 2016.

III. DOCUMENTACION DE DONACION QUE SE ADJUNTA:

1	SOLICITUD DE DONACION DEBIDAMENTE SUSTENTADA		4	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	
2	REGISTRO VIGENTE EN DIGESA COMO EPS-RS EC-RS O SISTEMA DE MANEJA RAEE		5	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES	
3	ACTA DE SELECCIÓN DE BIENES		6	OTROS (especifique): Informe sustentario del beneficio que Reportara el estado Declaración Jurada, Ficha RUC, Licencia de Funcionamiento.	

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Control Patrimonial

IV. BASE LEGAL

a. Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"
b. Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", modificado mediante D.L 1065
c. Ley N° 27995 "Ley que Establece Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los centro educativos de las regiones de extrema pobreza, su Reglamento aprobado por el D.S N° 013-2004-EF".
d. Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos".
e. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales", modificado por el D.S N° 013-2012-VIVIENDA.
f. Decreto Supremo N° 067-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
g. Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los bienes muebles estatales y anexos"
h. Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

V. ANTECEDENTES

Los Bienes que se adjuntan en el presente informe han sido seleccionados de acuerdo a las normas vigentes como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales presentan desgaste, deterioro entre otros, por el transcurrir del tiempo y los años de uso en la instalaciones del CVH, dicha baja se realiza por causal de **OBSOLESCENCIA TÉCNICA** y por consiguiente la extracción física y contable.

VI. DESCRIPCION DE LOS BIENES

La relación de los Bienes Muebles se encuentra detallado adjunto al presente informe técnico:

VII.ANÁLISIS

a. Denominación		
b. Código Patrimonial (para baja)		
c. Detalle Técnico		
▪ Marca		
▪ Modelo		
▪ Dimensiones		
d. Estado de conservación		
	Malo (M)	X
	Muy Malo (MM)	X
e. Valor S/.	**Depreciables** **S/. 7,861.28** **No Depreciables** **S/. 10,232.96**	
f. Causal de Baja	**OBSELESCENCIA TÉCNICA**	

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Control Patrimonial

VIII. EVALUACIÓN

8.1 De la revisión del presente informe, se recomienda la **BAJA** de los **BIENES DEPRECIABLES** que hacen un total de 114 ítems cuyo valor neto es de S/. 7,861.28 y los **BIENES NO DEPRECIABLES** que hacen un total de 88 ítems cuyo valor en libros es de S/. 10,232.96, los cuales han sido calificados como RAEE, que presentan un estado de conservación Malo (M), por consiguiente no son útiles para el sistema educativo, no siendo de aplicativo la Ley N° 27995 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza y modificatoria D.S N° 013-2004-EF que aprueba su reglamento.

8.2 Los 114 Bienes muebles Depreciables reúnen las características técnicas y están identificados como RAEE y se encuentran comprendidos en el D.S N° 001-2012-MINAN "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los residuos de para los eléctricos y electrónicos – Ley N° 27314. En tal sentido es pertinente se realice la donación y baja de los bienes de manera responsable a las empresas debidamente autorizadas; la cual asegure el correcto manejo de estos residuos, reciclándolos en forma adecuada de acuerdo a las normas vigentes.

8.3 Los 88 Bienes muebles No Depreciables reúnen las características técnicas y están identificados como RAEE y se encuentran comprendidos en el D.S N° 001-2012-MINAN "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los residuos de para los eléctricos y electrónicos – Ley N° 27314. En tal sentido es pertinente se realice la donación y baja de los bienes de manera responsable a las empresas debidamente autorizadas; la cual asegure el correcto manejo de estos residuos, reciclándolos en forma adecuada de acuerdo a las normas vigentes.

IX. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Que, de acuerdo a lo señalado en el presente informe y en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE; de la Ley 27314 "Ley General de residuos sólidos, modificada por el D.L N° 14065 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 001-2012-MINAN, corresponden calificar como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, a los **114 bienes** muebles Depreciables y a los **88 bienes** muebles No Depreciables que se adjuntan al presente informe y proceder con la baja de los mismos.

X.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se eleva el presente informe a la Dirección de Administración y Finanzas, para su revisión, aprobación y autorización de la **BAJA** de los bienes que se adjuntan los cuales son calificados como RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE y que no son útiles al Sistema Educativo, acción que se realiza en cumplimiento con la Directiva N° 003-2013-SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como RAEE, asimismo en concordancia con la Ley N° 27314 "Ley General de

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Control Patrimonial

Residuos Sólidos", modificado por D.L N° 1065 y su reglamento aprobado mediante D.S N° 001-2012-MINAN así como efectuar su disposición final, de tal forma que permita prevenir el impacto negativo en el medio ambiente y proteger la salud de la población.

Huampani, 01 de Febrero de 2017.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Control Patrimonial

Centro Vacacional Huampaní

SR. JOSÉ NUÑEZ HUAMÁN

(e) Coordinador de Control Patrimonial

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
CONTROL PATRIMONIAL

RELACION DE BIENES DEPRECIABLES - BAJA 2016
RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

CUENTA: 1503.020101 - MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CODOGO	SUB.CUENTA	EST.	MARCA	MODELO	SERIE	FEC.REGIST.	VAL.LIBRO	DEPREC.A CUM AL 31/10/2016	VALOR NETO AL 31/10/2016
1	ASPIRADORA ELECTRICA	252200500001	1503.020101	M	THOMAS	INOX-1530	S/S	18/03/2005	873.11	872.11	1.00
2	BALANZA ELECTRONICA	602207850001	1503.020101	M	TORREY	EQ-10/20	S/S	12/01/2004	850.98	849.98	1.00
3	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970001	1503.020101	M	NIKON	COLLPIX-46	313264488	24/03/2006	695.54	694.54	1.00
4	HORNO MICROONDAS	322260610004	1503.020101	R	MIRAY	HMM-3115	4325030467	06/10/2006	234.45	233.45	1.00
5	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	952274870010	1503.020101	M	PIONEER	DV-410V-K	HFKD00245	30/09/2008	335.29	271.03	64.26
6	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	952274870011	1503.020101	M	PIONEER	DV-410V-K	HFKD00234	30/09/2008	335.30	271.03	64.27
7	TELEVISOR A COLORES	952285140080	1503.020101	M	DAIWA	1427-SA	D104C3GN	05/02/2004	316.26	315.26	1.00
8	TELEVISOR A COLORES	952285140087	1503.020101	M	DAIWA	1427-SA	D104C3GN	05/02/2004	316.26	315.26	1.00
9	TELEVISOR A COLORES	952285140088	1503.020101	M	DAIWA	1427-SA	D104C3GN	05/02/2004	316.26	315.26	1.00
10	TELEVISOR A COLORES	952285140091	1503.020101	M	DAIWA	1427-SA	D104C3GN	05/02/2004	316.26	315.26	1.00
11	TELEVISOR A COLORES	952285140094	1503.020101	R	HI TECH	CTV-21S3B	480221271	25/02/2005	335.29	334.29	1.00
12	TELEVISOR A COLORES	952285140096	1503.020101	M	SAMSUNG	CT-14F3	35473CAXB	24/03/2005	420.17	419.17	1.00
13	TELEVISOR A COLORES	952285140098	1503.020101	M	SAMSUNG	CT-14F3	35473CAXB	24/03/2005	420.17	419.17	1.00
14	TELEVISOR A COLORES	952285140099	1503.020101	M	SAMSUNG	CT-14F3	35473CAXB	24/03/2005	420.17	419.17	1.00
15	TELEVISOR A COLORES	952285140125	1503.020101	M	MIRAY	TVMS-2132	EBA700012	06/07/2007	348.90	322.73	26.17
16	TELEVISOR A COLORES	952285140126	1503.020101	M	MIRAY	TVMS-2132	EBA700012	06/07/2007	348.90	322.73	26.17
									6,883.31	6,690.45	192.86

CUENTA: 1503.020102 - MOBILIARIO DE OFICINA

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CODOGO	SUB.CUENTA	EST.	MARCA	MODELO	SERIE	FEC.REGIST.	VAL.LIBRO	DEPREC.A CUM AL 31/10/2016	VALOR NETO AL 31/10/2016
17	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660020	1503.020102	M	KHOR	FC6-56A	03EN01	27/01/2009	115.61	89.60	26.01
18	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660024	1503.020102	M	KHOR	FC6-56A	03EN01	27/01/2009	115.61	89.60	26.01
19	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620013	1503.020102	M	MIRAY	CF-561	S/N	19/01/2004	76.25	75.25	1.00
20	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620014	1503.020102	M	MIRAY	CF-561	S/N	19/01/2004	76.25	75.25	1.00
21	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620015	1503.020102	M	MIRAY	CF-561	S/N	19/01/2004	76.25	75.25	1.00
22	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620022	1503.020102	M	MIRAY	VMT-56	S/N	19/02/2005	73.87	72.87	1.00
23	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620027	1503.020102	R	MIRAY	VMT-56	S/N	19/02/2005	73.87	72.87	1.00
24	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620028	1503.020102	M	MIRAY	VMT-56	S/N	19/02/2005	73.87	72.87	1.00
25	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620029	1503.020102	M	MIRAY	VMT-56	S/N	19/02/2005	73.87	72.87	1.00
26	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620033	1503.020102	M	MIRAY	VMT-56	S/N	13/01/2006	74.79	73.79	1.00
27	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580010	1503.020102	M	AIRE/MONS	15461	MINI/AIRE/F	27/01/2009	41.93	32.50	9.43
									872.17	802.71	69.46

CUENTA: 1503.020103 - OTROS MUEBLES Y ENSERES

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CODOGO	SUB.CUENTA	EST.	MARCA	MODELO	SERIE	FEC.REGIST.	VAL.LIBRO	DEPREC.A CUM AL 31/10/2016	VALOR NETO AL 31/10/2016
28	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970003	1503.020103	M	SONY	CYBER SH(	8088289	03/06/2010	[illegible]	881.68	307.82

CUENTA: 1503.020301 - EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CODOGO	SUB.CUENTA	EST.	MARCA	MODELO	SERIE	FEC.REGIST.	VAL.LIBRO	DEPREC.A CUM AL 31/10/2016	VALOR NETO AL 31/10/2016
29	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA	742223580007	1503.020301	M	XEROX	3200MFPV/	3840448630	23/09/2008	1,121.85	1,047.06	74.79
30	ESTABILIZADOR	462252150049	1503.020301	M	FORZA	FVR-1221B	0932090597	20/11/2009	46.40	37.89	8.51
31	ESTABILIZADOR	462252150068	1503.020301	M	ELECTROM	HTG-MC6	220VA,50/6	25/11/2011	45.00	27.75	17.25
32	IMPRESORA (OTRAS)	740832000002	1503.020301	M	EPSON	CX4000	FYPY03530	27/03/2006	323.16	322.16	1.00
33	IMPRESORA (OTRAS)	740832000003	1503.020301	M	EPSON/CX	C231-C	JGFP02142	11/09/2007	378.15	377.15	1.00
34	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	740836500001	1503.020301	M	EPSON	B161B	A5RY04120	31/12/2002	578.35	577.35	1.00
35	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	740836500013	1503.020301	M	EPSON	STYLUS400	FY6Y84147	03/10/2005	248.38	247.38	1.00
36	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845500013	1503.020301	M	EPSON	FX-890	ESCY02391	07/03/2006	1,331.93	1,330.93	1.00
37	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845500016	1503.020301	M	EPSON/FX8	P361U	EBCY05154	27/12/2008	1,194.37	1,084.89	109.48
38	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845500017	1503.020301	M	EPSON	FX-890	E8CY05888	26/03/2009	1,194.96	1,055.55	139.41
39	LECTORA (OTRAS)	672271850001	1503.020301	M	DRIVER ZIP	100MB-OME	RBB-64200	31/12/2002	376.63	375.63	1.00
40	MONITOR A COLOR	740877000007	1503.020301	M	KELYX	JD144K	8832005408	31/12/2002	704.10	703.10	1.00
41	MONITOR A COLOR	740877000030	1503.020301	M	SAMSUNG	591S	LE15HXAXA	07/04/2005	297.41	296.41	1.00
42	MONITOR A COLOR	740877000035	1503.020301	M	LG-FLACTR	T17LC-0	506DIGL2P	03/03/2006	390.63	389.63	1.00
43	MONITOR A COLOR	740877000039	1503.020301	M	LG-FLACTR	T730SH	506DIYG2P	03/03/2006	390.63	389.63	1.00
44	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	952260580018	1503.020301	M	MICRONICS	MIC-S128	784S12800	03/03/2006	26.66	25.66	1.00
45	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	952260580014	1503.020301	M	MICRONICS	MIC-S128	784S-12800	03/03/2006	26.66	25.66	1.00
46	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	952260580017	1503.020301	R	MICRONICS	MIC-S320	784S12800	03/03/2006	26.66	25.66	1.00
47	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	952260580022	1503.020301	M	SUPER/WO	MULTIMEDI	SPEAK SYS	14/02/2007	18.68	17.68	1.00
48	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	952260580023	1503.020301	M	SUPER/WO	MULTIMEDI	950W	13/03/2007	63.57	62.57	1.00
49	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	952260580033	1503.020301	R	SUPER/WO	CYBERLINK	MULTIMEDI	25/04/2008	20.18	19.68	0.50
50	PROCESADOR(OTROS)	952265490003	1503.020301	M	S/N	S/M	S/S	26/04/2003	2,588.81	2,587.81	1.00
51	PROCESADOR(OTROS)	952265490004	1503.020301	M	S/N	S/M	S/S	26/04/2003	2,588.81	2,587.81	1.00
52	SERVIDOR	740892000001	1503.020301	R	HACER(HP)	PROLIANT-	366884-001	31/12/2004	4,130.44	4,129.44	1.00
53	TECLADO - KEYBOARD	740895000084	1503.020301	R	GENIUS	PLI-1200	ZCE96B102	24/08/2009	37.44	31.51	5.93
54	TECLADO - KEYBOARD	740895000088	1503.020301	M	GENIUS	GK-070006/	ZCE97B502	20/11/2009	58.00	47.37	10.63
55	TECLADO - KEYBOARD	740895000102	1503.020301	M	GENIUS	GK-070001	WE100AE0	30/06/2011	106.00	69.78	36.22
56	TECLADO - KEYBOARD	740895000106	1503.020301	M	ADVANCE	5137AU		20/09/2011	106.00	67.13	38.87
57	TECLADO - KEYBOARD	740895000118	1503.020301	M	LOGITECH	K200		19/06/2012	53.38	29.80	23.58
58	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500017	1503.020301	M	PENTIUN IV	COMPATIBL	CP 106441	03/10/2002	2,755.04	2,754.04	1.00
59	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500023	1503.020301	M	LG	PENTIUN IV	52X-MAX	04/11/2002	3,263.73	3,262.73	1.00
60	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500040	1503.020301	M	CYBERTEL	COMPATIBL	S/N	07/04/2005	1,788.60	1,787.60	1.00
61	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500044	1503.020301	M	INTEL	PENTIUN IV	COMPATIBL	03/03/2006	1,380.68	1,379.68	1.00
62	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500045	1503.020301	M	INTEL	PENTIUN IV	COMPATIBL	03/03/2006	1,380.68	1,379.68	1.00
63	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500046	1503.020301	M	INTEL	PENTIUN IV	COMPATIBL	03/03/2006	1,380.68	1,379.68	1.00
64	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500048	1503.020301	M	INTEL	PENTIUN IV	COMPATIBL	03/03/2006	1,380.68	1,379.68	1.00
65	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500049	1503.020301	M	XTECH	COMPATIBL	MEMORA/D	14/02/2007	984.84	983.84	1.00
66	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500050	1503.020301	M	LG	PENTIUN IV	COMPATIBL	13/03/2007	1,071.15	1,070.15	1.00

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Control Patrimonial

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CODOGO	SUB.CUENTA	EST.	MARCA	MODELO	SERIE	FEC.REGIST.	VAL.LIBRO	DEPREC.ACUM AL 31/10/2016	VALOR NETO AL 31/10/2016
67	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500059	1503.020301	M	CYBERTEL	PENTIUN IV	A70920H	25/04/2008	1,258.40	1,226.94	31.46
68	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500056	1503.020301	M	CYBERTEL	PENTIUN IV	E101344-C	25/04/2008	1,258.40	1,226.94	31.46
69	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500057	1503.020301	M	CYBERTEL	PENTIUN IV	A71225H	25/04/2008	1,258.40	1,226.94	31.46
70	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500060	1503.020301	M	CORE2	PROCES.IN	MOTHERBC	25/08/2008	1,409.24	1,327.03	82.21
71	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500062	1503.020301	R	CORE2	PROCES.IN	MEMOR.1G	05/09/2008	1,355.63	1,265.25	90.38
72	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500067	1503.020301	M			S/S	24/08/2009	1,946.71	1,638.48	308.23
73	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500066	1503.020301	M	INTEL/CORI	1GB	DISCO/DUR	24/08/2009	1,946.72	1,638.49	308.23
74	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500069	1503.020301	R	CORE2/DU	INTEL/DP55	PROCES.IN	20/11/2009	2,089.09	1,706.09	383.00
75	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500070	1503.020301	M	CORE2/DU	INTEL/DP55	PROCES.	19/04/2010	1,707.56	1,323.36	384.20
76	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500077	1503.020301	R	PROCES.IN	COREI3	PLACA/GIG	30/06/2011	1,890.80	1,244.78	646.02
77	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500080	1503.020301	M	PORC.INTE	2100/3.1GH	PLAC.INTEL	20/09/2011	1,890.80	1,197.51	693.29
									51,871.07	48,388.96	3,482.11

CUENTA: 1503.020302 - EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CODOGO	SUB.CUENTA	EST.	MARCA	MODELO	SERIE	FEC.REGIST.	VAL.LIBRO	DEPREC.A CUM AL 31/10/2016	VALOR NETO AL 31/10/2016
78	MODEM EXTERNO	740872500002	1503.020302	R	CISCO	S-800	SOHO77H	09/04/2010	1,000.00	650.00	350.00

CUENTA: 1503.020303 - EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CODOGO	SUB.CUENTA	EST.	MARCA	MODELO	SERIE	FEC.REGIST.	VAL.LIBRO	DEPREC.A CUM AL 31/10/2016	VALOR NETO AL 31/10/2016
79	ANTENA BASE OMNIDIRECCIONAL	952205790003	1503.020303	R	HYPERLINK	HG2415U-P	S/S	23/09/2008	466.39	377.00	89.39
80	EQUIPO DE SONIDO	952233750008	1503.020303	M	LEXEN-300	LX8-MP3	ALIMENTAC	30/11/2011	296.61	145.83	150.78
81	PROYECTOR	952266440017	1503.020303	R	EPSON/3LC	POWER/LIT	PQQF14104	18/07/2012	2771.18	1,177.75	1,593.43
82	PROYECTOR	952266440019	1503.020303	B	EPSON/3LC	POWER/LIT	PQQF14158	18/07/2012	2771.19	1,177.76	1,593.43
83	TELEVISOR A COLORES	952285140022	1503.020303	M	DAIWA	1427-SA	D104C3GN	31/12/2002	575.22	574.22	1.00
84	TELEVISOR A COLORES	952285140086	1503.020303	M	PHILIPS	14GX8510/8	SV009621-1	05/02/2004	316.26	315.26	1.00
									7,196.85	3,767.82	3,429.03

CUENTA: 1503.020901 - AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CODOGO	SUB.CUENTA	EST.	MARCA	MODELO	SERIE	FEC.REGIST.	VAL.LIBRO	DEPREC.A CUM AL 31/10/2016	VALOR NETO AL 31/10/2016
85	EXTRACTOR DE AIRE	112248020001	1503.020901	M	MIRAY	45W-300M	99000427	31/12/2002	765.46	764.46	1.00
86	EXTRACTOR DE AIRE	112248020002	1503.020901	M	S/N	S/N	S/S	31/12/2002	3,167.50	3,166.50	1.00
									3,932.96	3,930.96	2.00

CUENTA: 1503.020902 - ASEO,LIMPIEZA Y COCINA

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CODOGO	SUB.CUENTA	EST.	MARCA	MODELO	SERIE	FEC.REGIST.	VAL.LIBRO	DEPREC.A CUM AL 31/10/2016	VALOR NETO AL 31/10/2016
87	BATIDORA ELECTRICA	322200500001	1503.020902	M	OSTER	4019	2816 - P/CC	31/12/2000	1,010.84	1,009.84	1.00

CUENTA: 1503.020904 - ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CODOGO	SUB.CUENTA	EST.	MARCA	MODELO	SERIE	FEC.REGIST.	VAL.LIBRO	DEPREC.A CUM AL 31/10/2016	VALOR NETO AL 31/10/2016
88	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500002	1503.020904	M	CENTRALIC	BLEZER 40	2900100	04/11/2002	494.48	493.48	1.00
89	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500004	1503.020904	M	CENTRALIC	BLEZER 40	2900099	04/11/2002	494.48	493.48	1.00
90	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA	742240640001	1503.020904	M	CASIO	CW600	1X304623	31/12/2002	1,055.88	1,054.88	1.00
									2,044.84	2,041.84	3.00

CUENTA: 1503.020999 - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INST.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CODOGO	SUB.CUENTA	EST.	MARCA	MODELO	SERIE	FEC.REGIST.	VAL.LIBRO	DEPREC.A CUM AL 31/10/2016	VALOR NETO AL 31/10/2016
91	CONCENTRADOR DE RED	740814000004	1503.020999	R	D-LINK	DES-1016D	0238C2C00	31/12/2002	932.15	931.15	1.00
92	DUPLICADORA	952228190001	1503.020999	M	RISO	GR-3750	9550360	31/12/2002	4,875.10	4,874.10	1.00
93	ECUALIZADOR	952228460001	1503.020999	M	PEVAEY	Q-215	S/S	31/12/2002	1,626.37	1,625.37	1.00
94	RUTEADOR DE RED - ROUTER	740890500002	1503.020999	R	S/Nº	S/Nº	S/S	31/12/2002	4,801.33	4,800.33	1.00
95	TELEVISOR A COLORES	952285140007	1503.020999	R	SAMSUNG	CT-3361-V	671937PD-8	31/12/2002	575.22	574.22	1.00
96	TELEVISOR A COLORES	952285140008	1503.020999	R	SAMSUNG	CT-3361-V	671937PD-8	31/12/2002	575.22	574.22	1.00
97	TELEVISOR A COLORES	952285140009	1503.020999	M	PHILIPS	14GX8510/8	SV009621-1	31/12/2002	575.22	574.22	1.00
98	TELEVISOR A COLORES	952285140015	1503.020999	M	PHILIPS	14GX8510/8	SV009621-1	31/12/2002	575.22	574.22	1.00
99	TELEVISOR A COLORES	952285140016	1503.020999	M	PHILIPS	14GX8510/8	SV009621-1	31/12/2002	575.22	574.22	1.00
100	TELEVISOR A COLORES	952285140020	1503.020999	M	PHILIPS	14GX8510/8	SV009621-1	31/12/2002	575.22	574.22	1.00
101	TELEVISOR A COLORES	952285140045	1503.020999	M	PHILIPS	14GX8510/8	SV009621-1	31/12/2002	575.22	574.22	1.00
102	TELEVISOR A COLORES	952285140047	1503.020999	M	PHILIPS	14GX8510/8	SV009621-1	31/12/2002	575.22	574.22	1.00
103	TELEVISOR A COLORES	952285140050	1503.020999	M	PHILIPS	14GX8510/8	SV009621-1	31/12/2002	575.22	574.22	1.00
104	TELEVISOR A COLORES	952285140052	1503.020999	M	PHILIPS	14GX8510/8	SV009621-1	31/12/2002	575.22	574.22	1.00
105	TELEVISOR A COLORES	952285140055	1503.020999	M	PHILIPS	14GX8510/8	SV009621-1	31/12/2002	575.22	574.22	1.00
106	TELEVISOR A COLORES	952285140061	1503.020999	M	JVC	CT-1489	06770784	31/12/2002	575.22	574.22	1.00
107	TELEVISOR A COLORES	952285140068	1503.020999	M	PHILIPS C/T	PL5120-C22	62882546	31/12/2002	575.22	574.22	1.00
108	TELEVISOR A COLORES	952285140003	1503.020999	M	SAMSUNG	CT-3361-V	671937-PD8	31/12/2002	944.69	943.69	1.00
109	TELEVISOR A COLORES	952285140004	1503.020999	M	SAMSUNG	CT36-3361V	671937-PD8	31/12/2002	944.69	943.69	1.00
110	TELEVISOR A COLORES	952285140002	1503.020999	R	PANASONIC	CT-20S15LF	MA-4231004	31/12/2002	945.55	944.55	1.00
111	TELEVISOR A COLORES	952285140067	1503.020999	M	PHILIPS	14GX8510/8	SV009621-1	31/12/2002	1,022.04	1,021.04	1.00
112	TROTA MILLAS	812280940001	1503.020999	M	SUPRA JOG	JOGGER	S/S	31/12/2002	1,190.38	1,189.38	1.00
113	TROTA MILLAS	812280940002	1503.020999	M	SUPRA JOG	JOGGER	S/S	31/12/2002	1,190.38	1,189.38	1.00
114	TROTA MILLAS	812280940003	1503.020999	M	SUPRA JOG	JOGGER	S/S	31/12/2002	1,190.38	1,189.38	1.00
									27,134.92	27,110.92	24.00

TOTAL	102,792.46	94,931.18	7,861.28

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Control Patrimonial

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
CONTROL PATRIMONIAL

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
CONTROL PATRIMONIAL

RESUMEN POR CUENTAS DE BIENES DEL ACTIVO FIJO - BAJA 2016
RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

ITEM	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VAL.LIBRO	DEP.ACUM	VAL.NETO
1	1503.020101	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA	6,883.31	6,690.45	192.86
2	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	872.17	802.71	69.46
3	1503.020103	OTROS MUEBLES Y ENSERES	839.50	531.68	307.82
4	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	51,871.07	48,388.96	3,482.11
5	1503.020302	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES	1,000.00	650.00	350.00
6	1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	7,196.85	3,767.82	3,429.03
7	1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	3,932.96	3,930.96	2.00
8	1503.020902	ASEO,LIMPIEZA Y COCINA	1,010.84	1,009.84	1.00
9	1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	2,044.84	2,041.84	3.00
10	1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INTIT.	27,140.92	27,116.92	24.00
		TOTALES	**102,792.46**	**94,931.18**	**7,861.28**

DETALLE:

VALOR HISTORICO EN LIBROS		102,792.46
(-) DEPRECIACION ACUMULADA		94,931.18
VALOR NETO	S/	**7,861.28**

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Control Patrimonial

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
CONTROL PATRIMONIAL

RELACION DE BIENES NO DEPRECIABLES - BAJA 2016
RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

CTA: 9105.0301 - MAQUINARIAS Y EQUIPOS

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CODIGO	SUB.CUENTA	EST.	MARCA	MODELO	SERIE	FECH.REG	Valor LIBRO
1	CALCULADORA ELECTRICA	742203180013	9105.0301	M	CASIO	HR-150TE.	C/TRANSFORMADO	20/10/2005	95.42
2	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850022	9105.0301	M	CASIO	FR-2650T	356AL23CA076544	27/07/2012	220.34
3	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850001	9105.0301	M	CONO/LUX	C/SEÑALIZ 2	P/EMERGENCIA	29/06/2011	42.29
4	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850003	9105.0301	M	OPALUX	24 LED	P/EMERGENCIA	09/12/2011	84.66
5	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850004	9105.0301	M	OPALUX	24 LED	P/EMERGENCIA	09/12/2011	84.66
6	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850005	9105.0301	M	OPALUX	24 LED	P/EMERGENCIA	09/12/2011	84.66
7	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850006	9105.0301	M	OPALUX	24 LED	P/EMERGENCIA	09/12/2011	84.66
8	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850007	9105.0301	M	OPALUX	24 LED	P/EMERGENCIA	09/12/2011	84.66
9	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850049	9105.0301	M	OPALUX	9101	P/EMERGENCIA	31/12/2011	40.58
10	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850050	9105.0301	M	OPALUX	9101	P/EMERGENCIA	31/12/2011	40.58
11	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850051	9105.0301	M	OPALUX	9101	P/EMERGENCIA	31/12/2011	40.58
12	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850052	9105.0301	M	OPALUX	9101	P/EMERGENCIA	31/12/2011	40.58
13	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850054	9105.0301	M	OPALUX	9101	P/EMERGENCIA	31/12/2011	40.58
14	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850055	9105.0301	M	OPALUX	9101	P/EMERGENCIA	31/12/2011	40.58
15	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850056	9105.0301	M	OPALUX	9101	P/EMERGENCIA	31/12/2011	40.58
16	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850057	9105.0301	M	OPALUX	9101	P/EMERGENCIA	31/12/2011	40.58
17	ESMERIL ELECTRICO	672254910002	9105.0301	M	BLACK&DEC	G-720-B2	187551-00	24/06/2008	115.97
18	ESTABILIZADOR	462252150058	9105.0301	M	ALTRON	SOLIDO	E10431956	19/04/2011	44.86
19	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	740836500015	9105.0301	M	EPSON STYL	TX135	NBHK052132	03/01/2012	288.14
20	PLANCHA ELECTRICA	252271210037	9105.0301	M	IMACO	I-1700	PLANCHA/CLASICA	23/03/2010	41.93
21	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIF	952267420008	9105.0301	M	D-LINK	DWL-2100AP	DRA-12890022171	20/07/2009	264.71
22	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIF	952267420012	9105.0301	M	D-LINK	DWL-2100AP	DRA-128902215	20/07/2009	264.71
23	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIF	952267420014	9105.0301	M	D-LINK	DWL-2100AP	DRA-128902216	20/07/2009	264.71
24	TELEFONO CELULAR	952283250028	9105.0301	M	LG	GM-630	35348103-147741-2-	22/06/2010	190.05
25	TELEFONO CELULAR	952283250030	9105.0301	M	MOTOROLA-	H76XAHGJR	364VKW5VQQ-LOG	18/10/2011	230
26	TELEFONO CELULAR	952283250031	9105.0301	M	MOTOROLA	H88XAH6JR2	364VLM168J-MANT	01/02/2012	100
27	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	112275740015	9105.0301	M	KHOR	CH-V18	03/VELOCIDADES/S	04/01/2013	167.8
28	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700077	9105.0301	M	KHOR	CH-S18731-Z		14/12/2010	151.16
29	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700097	9105.0301	M	KHOR	CH-S18731-Z	03 PALETAS	05/12/2012	152.46
30	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620067	9105.0301	M	S/MARCA		03 PALETAS/ INCOM	15/04/2011	57.37
31	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620068	9105.0301	M	S/MARCA		03 PALETAS/ INCOM	15/04/2011	57.37
32	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620069	9105.0301	M	S/MARCA		03 PALETAS/ INCOM	15/04/2011	57.37
33	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620070	9105.0301	M	S/MARCA		03 PALETAS/ INCOM	15/04/2011	57.37
34	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620071	9105.0301	M	S/MARCA		03 PALETAS/ INCOM	15/04/2011	57.37
35	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620072	9105.0301	M	S/MARCA		03 PALETAS/ INCOM	15/04/2011	57.37
36	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620073	9105.0301	M	S/MARCA		03 PALETAS/ INCOM	15/04/2011	57.37
37	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620074	9105.0301	M	S/MARCA		03 PALETAS/ INCOM	15/04/2011	57.37
38	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620075	9105.0301	M	S/MARCA		03 PALETAS/ INCOM	13/09/2011	118.56
39	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620076	9105.0301	M	S/MARCA		03 PALETAS/ INCOM	13/09/2011	118.56
40	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620077	9105.0301	M	S/MARCA		03 PALETAS/ INCOM	13/09/2011	118.56
41	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620078	9105.0301	M	S/MARCA		03 PALETAS/ INCOM	13/09/2011	118.56
42	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620079	9105.0301	M	S/MARCA		S/S INCOMPLETO	16/05/2012	160.93
43	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620090	9105.0301	M	KHOR	GFI-56	S/S INCOMPLETO	16/05/2012	160.93
							03 PALETAS/INDUS	28/08/2014	164.15

S/. 4,744.34

CTA: 9105.0303 MUEBLES Y ENSERES

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CODIGO	CUENTA	EST.	MARCA	MODELO	SERIE	FECH.REG	Valor LIBRO
44	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500006	9105.0303	M	APC	PEDT0926	SB0823T18533	20/07/2009	243.53
45	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500007	9105.0303	M	APC	PEDT0926	SB0823T23779	20/07/2009	243.53
46	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500008	9105.0303	M	APC	PEDT0926	SB0823T13532	20/07/2009	243.53
47	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500009	9105.0303	M	APC	PEDT0926	SB0823T23875	20/07/2009	243.53
48	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500010	9105.0303	M	APC	PEDT0926	SB0823T23768	20/07/2009	243.53
49	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500011	9105.0303	M	APC	PEDT0926	SB0823T23763	20/07/2009	243.53
50	CALCULADORA ELECTRICA	742203180014	9105.0303	M	CASIO	DR-120L/LB	Q3262476	16/01/2006	234.45
51	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850016	9105.0303	M	CASIO	FR-2650T-WE	Q-3146898	15/04/2008	167.23
52	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850018	9105.0303	M	CASIO	FR-2650T	Q3160185	31/07/2008	167.23
53	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850019	9105.0303	M	CASIO	FR-2650T	Q3141862	02/12/2008	167.23
54	ESTABILIZADOR	462252150025	9105.0303	M	HEVIS	HEVIS/FULL/	19802	15/05/2006	69.71
55	ESTABILIZADOR	462252150041	9105.0303	M	ELISE	FES-10SOLID	9055876	27/05/2009	76.89
56	HERVIDOR ELECTRICO	322250000003	9105.0303	M	MIRAY	HMA-840A	L373349	06/10/2006	54.63
57	HERVIDOR ELECTRICO	322250000004	9105.0303	M	MIRAY	HMA-840A	L373357	06/10/2006	54.62
58	LIJADORA ELECTRICA	672272740003	9105.0303	M	MAKITA	190WB03710	S/S	13/09/2011	220.25
59	MEMORIA DIGITAL USB (MAYOR A 1/8 UIT)	740872210004	9105.0303	M	KINGTON	S/M	MIGUEL HUAYASCA	16/12/2008	46.22
60	MEMORIA DIGITAL USB (MAYOR A 1/8 UIT)	740872210013	9105.0303	M	KINGTON	S/M	SANDRO BALDOCE	30/04/2009	35.28
61	MICROFONO INALAMBRICO	952255290004	9105.0303	M	ELEGANT	VAM-1210	264872	25/07/2006	178.06
62	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	952260580024	9105.0303	M	JENSEN	JW-250	ID-KYIJW-250T	26/03/2007	142.85
63	RADIOGRABADORA CON REPRODUCTOR DE DISCO CO	952270480001	9105.0303	M	MIRAY	RM-2490	051002818	23/03/2006	83.19
64	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	952274870002	9105.0303	M	MIRAY	DVM-62	10127646	27/12/2005	167.23
65	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	952274870004	9105.0303	M	MIRAY	DVM-64	10141185	09/03/2006	167.23
66	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	952274870006	9105.0303	M	DAEVOO	DM-K503S	606AM47537	31/05/2007	167.23

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Control Patrimonial

67	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	952274870007	9105.0303	M	MIRAY	DVM-L51	00001409	06/07/2007	120.85
68	SWITCH PARA RED	740894870001	9105.0303	M	DLINK	DES-1008DE	B21K648012296	07/06/2005	231.09
69	SWITCH PARA RED	740894870004	9105.0303	M	DLINK	DES-1008D	DRFJ271018428	15/06/2007	77.3
70	SWITCH PARA RED	740894870011	9105.0303	M	D-LINK	DES-1008D	PL29289007941	20/07/2009	45.88
71	TELEFONO	952282870039	9105.0303	M	MERIDIAN	M7100	NNTM040AQAXN	21/08/2008	180
72	TELEFONO	952282870041	9105.0303	M	NORSTAR	M7208	NNTM040DI5E7	21/08/2008	200
73	TELEFONO INALAMBRICO	952283630003	9105.0303	M	PRESIDIAN	CT-5526	74020042	04/11/2007	74.79
74	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700039	9105.0303	M	IMACO	FS-163	3EN1-03 VELOCIDA	10/04/2008	58.73
75	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700041	9105.0303	M	IMACO	FS-163	3EN1-03 VELOCIDA	10/04/2008	58.73
76	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700044	9105.0303	M	IMACO	FS-163	3EN1-03 VELOCIDA	10/04/2008	58.73
77	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700048	9105.0303	M	IMACO	FS-163	3EN1-03 VELOCIDA	10/04/2008	58.73
78	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700052	9105.0303	M	IMACO	FS-163	3EN1-03 VELOCIDA	10/04/2008	58.73
79	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700055	9105.0303	M	IMACO	FS-163	3EN1-03 VELOCIDA	10/04/2008	58.73
80	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700057	9105.0303	M	IMACO	FS-163	3EN1-03 VELOCIDA	10/04/2008	58.73
81	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700062	9105.0303	M	IMACO	FS-163	3EN1-03 VELOCIDA	10/04/2008	58.73
82	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700064	9105.0303	M	IMACO	FS-163	3EN1-03 VELOCIDA	10/04/2008	58.73
83	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700066	9105.0303	M	IMACO	FS-163	3EN1-03 VELOCIDA	10/04/2008	58.73
84	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700067	9105.0303	M	IMACO	FS-163	3EN1-03 VELOCIDA	10/04/2008	58.73
85	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700068	9105.0303	M	IMACO	FS-163	3EN1-03 VELOCIDA	10/04/2008	58.73
86	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700071	9105.0303	M	IMACO	FS-163	3EN1-03 VELOCIDA	10/04/2008	58.73
87	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660008	9105.0303	M	COLL-SELEC	CHW-16	03 PALETAS	01/03/2007	33.63
88	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580003	9105.0303	M	MIRAY	VMT-44TI	C/IONIZADOR	21/01/2009	100.88

S/. 5,488.62

total **S/. 10.232.96**

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Control Patrimonial

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
CONTROL PATRIMONIAL

RESUMEN POR CUENTAS DE BIENES NO DEPRECIABLES - BAJA 2016
RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

ITEM	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VAL.LIBRO
1	9105.0301	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,744.34
2	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES	5,488.62
		TOTALES	**S/. 10,232.96**

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Control Patrimonial

RESOLUCION Nº 013-2017-CVH-OAF

Lima, 21 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe N° 0134-2017-CVH-OAF/UL de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por la Unidad de Logística, el Informe N° 42-2017-CVH-OAF/UL-CP, de fecha 27 de febrero de 2017, que eleva el Informe Técnico N° 005-2017-CVH-OAF/UL-CP de fecha 27 de febrero de 2017, emitidos por la Unidad de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en Artículo 118° del precitado Reglamento;

Que, la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", regulan la gestión y manejo de los mismos en sus diferentes etapas: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente;

Que, la Resolución N° 027-2013/SBN, emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", que tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos, para que estos sean donados a favor de los Operadores de RAEE o de los sistemas de manejo de RAEE, registrados en la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA-MINSA, con el propósito que sean procesados de manera adecuada en el marco del D. S. N° 001-2012-MI-NAM, "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", Ley N° 27314 y su modificatoria;

Que, las diferentes entidades del sector público que se constituyen generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, deben efectuar los trámites necesarios para la baja administrativa de los bienes RAEE, entregándose estos a los sistemas de manejo establecidos, a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), debidamente autorizados por la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución N° 010-2017-CVH-OAF de fecha 21 de febrero de 2017, se aprobó la baja por causal de RAEE de 202 bienes patrimoniales de activos fijos y bienes de control no depreciable, los cuales de acuerdo al informe técnico que forma parte de esta resolución han sido seleccionados y calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y que no son considerados de utilidad para el sistema educativo, quedando como disposición final en calidad de donación a una empresa calificada como RAEE (EPS- RS);

Que, mediante informe N° 34-2017-CVH-OAF/UL-CP de fecha 22 de febrero de 2017, se solicitó a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en la

página web institucional de la resolución adjuntando la lista de los bienes dados de baja y que serán motivo de donación;

Que, mediante memorando N° 079-2017-CVH-OAF, de fecha 24 de febrero de 2017, la Oficina de Administración y Finanzas, informó al Área de Control Patrimonial la lista de las empresas operadoras RAEE, inscritas en la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA - MINSA, que fueron notificadas para que manifiesten por escrito en ser beneficiarios de la donación de los bienes dados de baja con Resolución N° 010-2017-CVH-OAF y sus respectivos anexos;

Que, la primera solicitud fue presentada mediante solicitud N° 010-2017-OGA-GG-SAR de fecha 23 de febrero de 2017 del Sr. Li Jing Chuang, Gerente General y Representante legal de la empresa SAN ANTONIO RECYCLING S.A., con domicilio legal en Av. Los Ciruelos N° 540 Urb. Canto Grande – San Juan de Lurigancho- Lima- Perú, solicitando a la Lic. Yesmi Cristina Mateo Vera Directora de Administración y Finanzas (e) del Centro Vacacional Huampaní – Ministerio de Educación, la donación de los bienes muebles dados de baja calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE;

Que, el solicitante ha acreditado con el Registro EPNA-1054.15 ser una empresa PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS SOLICITOS (EPS-RS) inscrita en la Dirección General de Saludo Ambiental – DIGESA del Ministerio de Salud del Perú; así mismo, adjunta la documentación requerida por la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE" y refiere que tiene la capacidad logística y técnica para el tratamiento adecuado de los RAEE, detallando el proceso del mismo, lo que significará un beneficio al estado mediante la protección del medio ambiente;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 42-2017-CVH-OAF/UL-CP, de fecha 27 de febrero de 2017, que eleva el Informe Técnico N° 005-2017-CVH-OAF/UL-CP de fecha 27 de febrero de 2017, emitidos por la Unidad de Control Patrimonial y el informe N° 0134-2017-CVH-OAF/UL de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por la Unidad de Logística en la cual concluyen haber evaluado la documentación presentada por la empresa SAN ANTONIO RECYCLING S.A. y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", se pronuncia favorablemente por la procedencia de la transferencia de los bienes dados de baja mediante Resolución N° 010-2017-CVH-OAF de fecha 21 de febrero de 2017, en la modalidad de DONACION a la empresa SAN ANTONIO RECYCLING S.A., en concordancia con la normativa de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y lo dispuesto por el Ministerio del Ambiente MINAM;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, D.S N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para el Gestión y Manejo de los residuos de Aparatos Eléctricos", la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE", conforme al Reglamento de Organización y Funciones y Estatuto del Centro Vacacional Huampaní; contando con el Visto Bueno del Coordinador del área de Control Patrimonial y el Jefe de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la transferencia en la modalidad de DONACIÓN a favor de la empresa SAN ANTONIO RECYCLING S.A., con domicilio legal en Av. Los Ciruelos N° 540 Urb. Canto Grande – San Juan de Lurigancho- Lima- Perú y Registro EPNA-1054.15 emitido por DIGESA, de los 202 bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE valorizado en S/.18,094.24 (Dieciocho mil noventa y cuatro con 24/100 soles), los cuales de acuerdo al Informe Técnico N° 005-2017-CVH-OAF/UL-CP no son útiles al sistema educativo y que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional, a la empresa SAN ANTONIO RECYCLING S.A., a la Unidad de Logística y al área de Control Patrimonial del Centro Vacacional Huampaní.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que el Jefe de Logística, efectué la disposición final de los bienes muebles donados, mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recepción conjuntamente con la empresa SAN ANTONIO RECYCLING S.A., acorde a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

.....

YESMI CRISTINI MATEO VERA
Directora (e) de Administración y Finanzas

INFORME TÉCNICO N° 05-2017-CVH-OAF-UL-CP

PROCEDIMIENTO DE:

BAJA	
DONACION	X

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	CARRETERA CENTRAL KM, 24.5 –LURIGANCHO-CHOSICA

II. DOCUMENTACION DE BAJA QUE SE ADJUNTA:

1	INFORME DEL AREA USUARIA		5	NOTA DE ENTRADA A ALMACEN	
2	RESOLUCION QUE SUSTENTA LA ADQUISICIÓN		6	PECOSA	
3	ORDEN DE COMPRA		7	INFORME FINAL DE INVENTARIO	
4	ACTA DE RECEPCIÓN		8	OTROS (especifique).....	

III. DOCUMENTACION DE DONACION QUE SE ADJUNTA:

1	SOLICITUD DE DONACION DEBIDAMENTE SUSTENTADA	X	4	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	X
2	REGISTRO VIGENTE EN DIGESA COMO EPS-RS EC-RS O SISTEMA DE MANEJA RAEE	X	5	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES	X
3	ACTA DE SELECCIÓN DE BIENES		6	OTROS (especifique): Informe sustentatorio del beneficio que Reportara el estado Declaración Jurada, Ficha RUC, Licencia de Funcionamiento.	

IV. BASE LEGAL

a. Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"
b. Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", modificado mediante D.L 1065
c. Ley N° 27995 "Ley que Establece Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los centro educativos de las regiones de extrema pobreza, su Reglamento aprobado por el D.S N° 013-2004-EF".
d. Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos".
e. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales", modificado por el D.S N° 013-2012-VIVIENDA.
f. Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
g. Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los bienes muebles estatales y anexos"

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Control Patrimonial

h. Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

V. ANTECEDENTES

a. Mediante Resolución N° 010-2017-CVH-OAF, de fecha 21 de febrero del 2017, se aprobó la baja de 202 bienes patrimoniales considerados como RAEE y que son propiedad del Centro Vacacional Huampani por un valor de S/. 18,094.24 Soles.
b. Que mediante Memorando N° 063-2017-CVH-OAF, de fecha 21 de febrero del 2017, la oficina de Administración y Finanzas reporta a la Unidad de Logística, la resolución de baja de los bienes considerados como RAEE.
c. Según Hoja de Trámite General N° 636, de fecha 21 de febrero del 2017, la Unidad de Logística solicitó al Área de Control Patrimonial se tome las acciones inmediatas sobre lo establecido en la resolución de baja.
d. Según informe N° 34-2017-CVH-OAF/UL-CP, de fecha 22 de febrero, se emitido por el Área de Control Patrimonial, reportó las empresas registradas en la página web de DIGESA que están autorizadas para realizar las actividades RAEE.
e. De acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 079-2017-CVH-OAF, de fecha 24 de febrero, la Oficina de Administración y Finanzas informó al Área de Control Patrimonial la relación de las empresas operadoras RAEE que fueron invitadas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE".
f. De todos las empresas invitadas la empresa SAN ANTONIO RECYCLING SA ha sido la primera en presentar su propuesta, según consta en su Solicitud N° 010-2017-OGA-GG-SAR, a la mesa de partes de la entidad.
g. Mediante Memorando N° 080-2017-CVH-OAF de fecha 27 de febrero 2017, la Oficina de Administración y Finanzas, hace llegar la propuesta presentada por la empresa SAN ANTONIO RECYCLING SA, para que se continúe con los trámites pertinentes.

VI. DESCRIPCION DE LOS BIENES

El detalle con las características y descripción de los equipos propuestos para la donación, se detallan en el anexo adjunto al presente informe técnico.

VII.ANÁLISIS

a. De acuerdo a la documentación presentada en el punto III, podemos decir que la empresa SAN ANTONIO RECYCLING SA adjunta su solicitud de donación debidamente sustentada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE"; se aclara que con respecto al punto c) de la norma antes mencionada, SAN ANTONIO RECYCLING SA es una EPS-RS registrada en la página web de la DIGESA, por lo tanto no le corresponde presentar la copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE, ya que no es un sistema de manejo RAEE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Control Patrimonial

b. La empresa en cuestión ha presentado copia de registro de DIGESA N° EPNA-1054.15, el cual tiene una vigencia desde el 24 de abril del 2015, hasta el 24 de abril del 2019.
c. El representante legal de la empresa SAN ANTONIO RECYCLING SA, Sr. Li Jing Chuang de nacionalidad china, presenta copia de carne de extranjería N° 000202013, como documento de identidad.
d. Presenta copia certificada expedida por la SUNAT del Asiento A00001 de la partida N° 12410856, donde se nombra como gerente general al Sr .Li, Jing Chuang.
e. Así mismo de acuerdo a los antecedentes reportados en el numeral V, del presente documento, se invitaron a las siguientes empresas:
   - Oficio N° 020-2017-CVH-OAF se invitó a la empresa SAN ANTONIO RECYCLING SA
   - Oficio N° 021-2017-CVH-OAF se invitó a la empresa INVERSIONES MACOLL EIRL
   - Oficio N° 022-2017-CVH-OAF se invitó a la empresa NEGOCIACIONES ECHENIQUE EIRL
   - Oficio N° 023-2017-CVH-OAF se invitó a la empresa EL MUNDO DEL FIERRO SAC
f. De las 4 empresas invitadas, la empresa SAN ANTONIO RECYCLING SA fue la primera en presentar su propuesta, por lo tanto se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE".

VIII. EVALUACIÓN

a. El Centro Vacacional Huampani mediante Resolución N° 010-2017-CVH-OAF, de fecha 21 de febrero del 2017, ha aprobado la baja de 202 bienes patrimoniales considerados como RAEE, por un valor de S/. 18,094.24 soles, los cuales se encuentran totalmente deteriorados.
b. Según lo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", se procedió a invitar a las empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos RAEE- EPS-RS registras en la página web de la DIGESA.
c. Producto de la invitación la empresa SAN ANTONIO RECYCLING SA ha sido la primera empresa en presentar su propuesta.
d. Se ha procedido a evaluar la documentación presentada por la empresa SAN ANTONIO RECYCLING SA, la cual se encuentra conforme con lo establecido numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE".
e. De acuerdo a lo dispuesto en la norma antes mencionada se debe proceder en realizar la donación a la empresa que contesto por escrito en primer lugar.

IX. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Que, de acuerdo a lo señalado en el presente informe y en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE"; de la Ley 27314 "Ley General de residuos sólidos, modificada por el D.L N° 14065 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 001-2012-MINAN, corresponde entregar como donación de los 202 bienes considerados como RAEE , que han sido dados de baja según detalle adjunto.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Control Patrimonial

X.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a. Se eleva el presente informe a la Oficina de Administración y Finanzas, para su revisión, aprobación y autorización de la DONACIÓN de los bienes que se adjuntan los cuales son calificados como RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE y que no son útiles al Sistema Educativo, a favor de la empresa SAN ANTONIO RECYCLING SA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2013-SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como RAEE, asimismo en concordancia con la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", modificado por D.L N° 1065 y su reglamento aprobado mediante D.S N° 001-2012-MINAN así como efectuar su disposición final, de tal forma que permita prevenir el impacto negativo en el medio ambiente y proteger la salud de la población.

b. Los gastos que irrogue el traslado de la donación deben correr por cuenta de la empresa SAN ANTONIO RECYCLING SA, según lo establecido en la normativa antes mencionada.

c. Según lo dispuesto en el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE" se debe informar al OCI la resolución que autorice los actos de disposición considerados como RAEE en un plazo no menor de tres (3) días hábiles previos al acto de entrega de la donación.

d. Se debe suscribir el Acta de entrega recepción con el proveedor SAN ANTONIO RECYCLING SA sobre los 202 bienes donados.

e. De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.4.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE" se debe remitir a la SBN, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de haber realizado la donación, copia de la documentación respectiva.

Huampaní, 27 de Febrero de 2017.

Centro Vacacional Huampaní

CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ Control Patrimonial

SR. JOSÉ NUÑEZ HUAMÁN

(E) Coordinador de Control Patrimonial